



## CÓMPUTO DE PERMANENCIA PARA DOCTORANDAS Y DOCTORANDOS QUE INICIARON ESTUDIOS A PARTIR DEL CURSO 2023-24

Conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, la **duración** de los estudios de doctorado se detalla a continuación:

Artículo 3 punto 2, tras la modificación por el RD 576/2023:

- 2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de **cuatro años** a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral. No obstante, y **previa autorización** de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**. En este caso tales estudios podrán tener una duración **máxima de siete años** desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.
- 3. Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.
- 4. Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.
- 5. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente

**interrumpirán el cómputo** del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

6. La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de **baja temporal** en el programa hasta un **total de dos años**. Dicha solicitud deberá ser **dirigida y justificada ante la Comisión académica** responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.